

Área de influencia

Los residentes en cualquiera de las calles que se relacionan a continuación pueden acogerse a la tarifa especial de residentes

PLANO DE CALLES Y NÚMEROS DEL ÁMBITO DE LA ZONA VERDE

| CALLE NOMBRE | NÚMEROS | |
|-------------------------------------|--------------|--------------|
| | IMPARES | PARES |
| BRAVO MURILLO | | DEL 2 AL 28 |
| TOMÁS MORALES | DEL 1 AL 19 | DEL 2 AL 68 |
| LEÓN Y CASTILLO | DEL 1 AL 77 | |
| COLMENARES | DEL 1 AL 25 | DEL 2 AL 24 |
| SENADOR CASTILLO OLIVARES | DEL 1 AL 57 | DEL 2 AL 56 |
| EUSEBIO NAVARRO | DEL 1 AL 73 | DEL 2 AL 64 |
| CANALEJAS | DEL 1 AL 75 | DEL 2 AL 96 |
| PEROJO | DEL 1 AL 45 | DEL 2 AL 42 |
| BOSQUE | DEL 1 AL 19 | DEL 2 AL 20 |
| PADRE HILARIO | DEL 1 AL 9 | DEL 2 AL 8 |
| TOMÁS DE IRIARTE | DEL 1 AL 15 | DEL 2 AL 16 |
| PEDRO DE VERA | DEL 1 AL 51 | DEL 2 AL 46 |
| RAFAEL LORENZO | DEL 1 AL 5 | DEL 2 AL 4 |
| CEBRIÁN | DEL 17 AL 55 | DEL 20 AL 66 |
| JAIME BALMES | DEL 1 AL 17 | DEL 2 AL 18 |
| MURGA | DEL 15 AL 57 | DEL 8 AL 50 |
| NÚÑEZ DE LA PEÑA | DEL 1 AL 11 | DEL 2 AL 8 |
| OBISPO RABADÁN | DEL 5 AL 65 | DEL 8 AL 70 |
| CARMEN LLOPIS | DEL 1 AL 9 | DEL 2 AL 8 |
| DR. WAKSMAN | DEL 1 AL 11 | DEL 2 AL 10 |
| PLAZA DE LA FERIA | DEL 5 AL 23 | DEL 6 AL 22 |
| AVDA. ALC. JOSÉ RAMÍREZ BETHENCOURT | DEL 1 AL 9 | DEL 2 AL 10 |
| ALONSO ALVARADO | DEL 1 AL 43 | DEL 2 AL 36 |
| PROFESOR AGUSTÍN MILLARES CARLÓ | DEL 1 AL 9 | DEL 2 AL 16 |
| VENEGAS | DEL 1 AL 71 | DEL 2 AL 80 |
| PLAZA DEL FUERO REAL | DEL 1 AL 1 | DEL 2 AL 2 |
| DOCTOR FRANCISCO PÉREZ PÉREZ | DEL 1 AL 3 | DEL 2 AL 2 |
| MUELLE LAS PALMAS | DEL 2 AL 10 | |
| ÁNGEL GUERRA | DEL 1 AL 23 | DEL 2 AL 26 |
| LUIS DE LA CRUZ | DEL 1 AL 11 | DEL 2 AL 10 |
| INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES | DEL 1 AL 7 | DEL 2 AL 8 |
| PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS | DEL 1 AL 1 | DEL 2 AL 2 |
| MERCEDES MIRANDA DASCA | DEL 1 AL 1 | DEL 2 AL 2 |
| PASAJE JESÚS BOMBÓN QUINTANA | DEL 1 AL 1 | DEL 2 AL 2 |

Plano de las calles del ámbito de influencia de la zona verde de uso preferente para residentes

SECTOR CANALEJAS

Área Influencia Estacionamiento Regulado

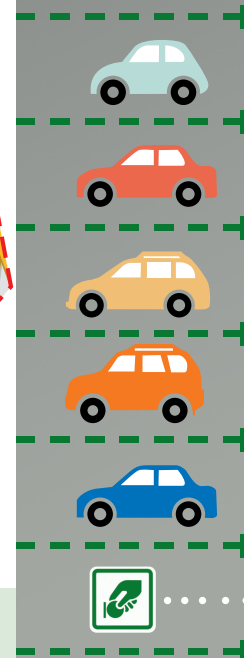


ZONA VERDE

para residentes

SECTOR CANALEJAS

Nuevas plazas para residentes!



La Zona Verde es el espacio de estacionamiento en vías públicas que se reserva para el uso preferente para los ciudadanos que puedan probar su condición de residentes en las vías comprendidas dentro del perímetro que se delimite y cuyas plazas están reguladas por parquímetros y marcadas con pintura verde sobre el asfalto. Estos aparcamientos también pueden ser ocupados, por un tiempo muy limitado, por ciudadanos no residentes.

En Las Palmas de Gran Canaria los estacionamientos en la vía pública en zonas de uso limitado por parquímetros están regulados por la Ordenanza de Tráfico. (BOPLP 4/4/11).

DESCÁRGATE LA APP LPA PARK



Available on the App Store



Google play



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ZONA VERDE

para residentes



REQUISITOS

Residentes

Los ciudadanos que pretendan obtener la condición de residente autorizado, a efectos de poder hacer uso la Zona Verde de estacionamiento preferente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

El Solicitante



- Ser persona física.
- Estar empadronado en los límites establecidos para la Zona Verde.
- Ser propietario del vehículo que quiera autorizar, constando como tal también en el Permiso de Circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Ser titular de un derecho real de uso del vehículo mediante leasing o renting.
- Si no se es propietario del vehículo, pero sí su conductor habitual, deberá constar como tal en el Registro de Conductores e Infractores o en la Póliza de Seguro Obligatorio.

El Vehículo



- Ser propiedad o en uso de las personas físicas que reúnan los requisitos de solicitante.
- Que el domicilio del Permiso de Circulación sea el mismo del solicitante.
- En los supuestos de leasing y/o renting, el domicilio del Permiso de Circulación podrá estar a nombre del titular o empresa financiera.
- La masa máxima autorizada del vehículos será de 3.500 kilos
- Estar dado de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Las Palmas de Gran Canaria.
- Estar al corriente del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Las Palmas de Gran Canaria.

Los residentes autorizados tendrán la obligación de notificar a SAGULPA los cambios de domicilio o de vehículos en el plazo de 15 días desde que se produzcan.

Obtención de la condición de residente autorizado



Para las personas físicas que reúnan los requisitos anteriores, la autorización de residente autorizado en la Zona Verde podrá obtenerse mediante:

Por internet



Accediendo a la web de www.sagulpa.com

Presencial



En las **Oficinas de Sagulpa - SER**, calle Avda José Ramírez Bethencourt, nº 33 bajo

Horario de atención al público:

de lunes a viernes, de 9:30 horas a 13:30 horas.

SAGULPA comprobará los datos y en 72 horas procederá a notificarle por vía telefónica o por correo electrónico a quien lo hubiera aportado, la obtención de Residente Autorizado o la denegación en su caso.

Documentación a entregar



Son necesarios el DNI, el carnet de conducir, y si no es propietario del vehículo, el contrato de leasing o de renting o póliza de seguro obligatorio donde consta el solicitante como conductor habitual.

Aclaración de dudas por teléfono



Llamando al **928 446 580** en horario de lunes a viernes, no festivos, de 9:30 a 13:30 horas.



HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TARIFAS Y TIEMPOS DE USO



Horario

De lunes a viernes
De 9:00 a 20:00 horas

Sábados y festivos sin servicio



Tarifas Residentes

Diaria: **0,30 €**

Semanal: **1,30 €**

Mensual: **5,50 €**

Los no residentes pueden usar la zona verde con la tarifa mínima de 0,20 € (12 minutos) y hasta un máximo 1,00 € (1 hora) utilizando sólo el parquímetro de la zona verde.

Los no residentes pueden estacionar en la zona verde como máximo 1 hora

